



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E de C, T e I, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2023 - 00373 - 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Concesionaria Vial Andina S.A.S
Demandado	Servi Oil DTC S.A.S y Distracom S.A
Asunto	Sanea etapa de notificación

Se ordena incorporar al expediente electrónico la constancia de envío de notificación a través de mensaje de datos a las sociedades demandadas SERVI OIL DTC S.A.S. y DISTRACOM S.A., en la cual se observa que cumplió con el requisito exigido en auto del pasado 9 de noviembre.

Por lo anterior y, con el fin de evitar futuras nulidades, se REQUIERE a la parte demandante para que de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del art. 8 de la ley 2213, el cual dispone: *“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio”* (subrayas fuera del texto). Dado que de las constancias de notificación visibles a pdf. 009, 011, 012 y 013, el Despacho observa que, solo se notificó copia del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

Firma escaneada exclusiva para decisiones del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, conforme el artículo 105 del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd7fd6fe21425f81cec09f3990ac9376ddf231a0f5353427740596c317f9126**

Documento generado en 07/12/2023 08:52:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>